

El Señor Don Lucas Juan Yañez de Barrios Cavallero del
 Orden de Alcántara ²² Ciudad de esta Ciudad = Dijo como se ha
 llo, con carta de Don Sebastián del Castillo y general secreta-
 rio de Su Mage. y de la Junta que fue servido de mandar formar
 el Real Decreto del Comercio de los Reynos, con ella se le
 pide que se lo que toca a esta Ciudad remita relación de lo que
 es de todos los generos de tejidos, así el que tubieron de año de mil e
 seiscientos ochenta y seis antes de la publicación de la pragma
 tica en que se aumentó el valor de la plata como el que se sigue
 de ella contenido y al que últimamente corren en las ropas
 fabricas como de los almagres venden y comenian y que esta
 Junta atenga todo lo que se requiere para hacer la Regulación de
 su precio al presente, cuya carta se entregó a los señores
 de Ayuntamiento para que en el se lea; y en efecto se tiene enten-
 dido que esta Ciudad en cumplimiento de Real Cédulas expedidas
 al mayor aumento del Comercio á pecho ya se han tratado muchas
 diligencias, haze saber la Referencia para que se lo que toca
 su precio este Cavildo en virtud para tratar sobre de-
 pendencias del Comercio, resuelva y de delante acierte fin á
 aquello que se pida de su grandeza y zelo para el logro de la
 Real Voluntad de Su Mage. y que tanto conocido son en intere-
 sados generalmente sus Cavallos = Ha Ciudad haviendo la oydo
 y que la citación de vedada no se le sea comina al efecto de todo
 esta Carta y Real Cédula del Comercio, acordó que para
 resolver sobre todo, entre el Contador de Sala y certifique;
 con su conformidad el Sr. Pedro Ruiz = Uno de ellos sea
 el Sr. que se le ha acordado para este Cavildo en cumplimiento de lo que
 se ha hecho en el del Salado quince de el corriente a todos los Cava-
 leros Regidores que se hallan en esta Ciudad para que se lo que toca
 convenientemente al aumento del Comercio y de las Juntas y de los